



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera**

AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE EXPLORACIONES AGRARIAS

2014-2020

Jornada de difusión en Sevilla

29 de octubre de 2020

1

Europa
invierte en las zonas rurales



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayuda al desarrollo rural a través del FEADER: Base legal

- Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, que establece la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural (febrero 2015)
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (agosto 2015)
- Nuevas Bases reguladoras aprobadas por Orden de 24 de septiembre de 2020



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Base legal

Artículo 17 del Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, que establece la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Medida 4.- Inversión en activos físicos

Submedida 4.1 - Apoyo a las inversiones en
explotaciones agrícolas

- Operación 4.1.1 - Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias
- Operación 4.1.2 - Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Convocatoria 2020

Operación 4.1.1 - Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias **(Modernización genérica de explotaciones agrarias)**.

Operación 4.1.2 - Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar **(Modernización genérica de explotaciones de olivar)**.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera**

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Convocatoria 2020 - Crédito máximo disponible:

Operación 4.1.1.:

- Ámbito territorial Andalucía: 33.000.000 euros
- ITI Cádiz: 6.000.000 euros.
- ITI Jaén: 1.000.000 euros.

Operación 4.1.2:

- Ámbito territorial Andalucía 15.000.000 euros.
- ITI Jaén: 5.000.000 euros.

Posibilidad de incremento del crédito máximo disponible y su aplicación a la convocatoria tanto si éste se produce antes como si se produce después de la Resolución de misma.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Conceptos subvencionables (I)

Operación 4.1.1.- Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias, **no relacionadas con la producción de olivar**, que deberán llevarse a cabo con el fin de mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias ubicadas en Andalucía, modernizando y mejorando el rendimiento económico, así como la optimización de la eficiencia energética de las mismas.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Conceptos subvencionables (II)

Operación 4.1.2.- Inversiones en activos físicos que deberán llevarse a cabo con el fin de mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de las **explotaciones agrícolas de olivar**, ubicadas en Andalucía, modernizando, reestructurando y mejorando el rendimiento económico de las mismas.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Conceptos subvencionables (III)

“Olivar” vs “no olivar” (Operación 4.1.2 / Operación 4.1.1)

[Véase doc. "Inversiones Subvencionables"](#)



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Conceptos subvencionables (IV)

Ambas operaciones - fecha ejecución de las inversiones

Inversiones ejecutadas tras la notificación de la resolución (y tras acta de no inicio en caso de inversiones en bienes inmuebles).

A petición de la persona interesada, previa autorización de la Delegación Territorial (y tras acta de no inicio en caso de inversiones en bienes inmuebles)



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Gastos subvencionables (I)

- La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles incluidas nuevas plantaciones de cultivos permanentes.
- La compra de maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos. En este caso se considerará únicamente la adquisición de equipos y de maquinaria agrícola nuevos.
- Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los dos puntos anteriores, tales como arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes y licencias.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Gastos subvencionables (II)

- Los costes de instauración de planes de gestión de las explotaciones.
- Las inversiones destinadas a la producción en la explotación de biocarburantes o de energía procedentes de fuentes renovables.
- Los gastos derivados de la adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea que pasen a ser obligatorios para la explotación agraria.
- La adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Gastos subvencionables (III): Inversiones en regadíos

- Plan hidrológico
- Ahorro agua (metodología cálculo, sistema comprobación)
- Contador
- Renuncia dotación ahorrada.

[Véase doc. "Ahorro de agua"](#)



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Plazos máximos

- Presentación de solicitudes: 2 meses.
- Resolución: 6 meses.
- Ejecución de inversiones: 9 meses.
- Justificación: 1 mes.
- Pago de la subvención justificada: antes del 31/12/2022.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Personas beneficiarias. Requisito fundamental

Personas físicas o Personas jurídicas o Agrupaciones de agricultores (sin personalidad jurídica) que sean titulares de explotaciones agrarias ubicadas en Andalucía.

Este requisito debe cumplirse a fecha de solicitud y mantenerse durante al menos cinco años a contar desde la fecha del pago de la subvención.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Requisitos adicionales que deben reunir las personas solicitantes (I)

Con carácter general:

- Comprometerse a ejercer la actividad agraria al menos 5 años desde la fecha del pago de la subvención.
- Al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seg. Social.
- Alta en la actividad económica correspondiente.
- Ser agricultor activo.

Estos requisitos deben cumplirse a fecha de solicitud.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Requisitos adicionales que deben reunir las personas solicitantes (II)

Las personas físicas:

- Mayor de 18 años de edad, a fecha de solicitud.
- Estar afiliada al RETA de la Seguridad Social correspondiente a la actividad agraria desarrollada.

Estos requisitos deben cumplirse a fecha de solicitud.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Requisitos adicionales que deben reunir las personas solicitantes (III)

Las personas jurídicas:

Objeto social (el ejercicio de la actividad agraria).

Este requisito debe cumplirse a fecha de solicitud.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Requisitos a cumplir por los Planes de mejora (I)

El plan de mejora de la explotación deberá demostrar la viabilidad de la explotación o la adaptación a nuevas normas tras la ejecución de las inversiones, mediante la aplicación de Indicadores Técnico Económicos de las producciones de la explotación que se publican, a nivel comarcal, en la Orden de convocatoria.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Requisitos a cumplir por los Planes de mejora (II)

Para el cálculo de la viabilidad económica se tomará como coste de amortización anual el 10% del coste de la inversión declarada en el plan de mejora, IVA excluido. Una vez ejecutadas todas las inversiones incluidas en el plan de mejora, la RUT final deberá cumplir al menos una de las condiciones siguientes:

- Deberá ser mayor o igual a la RUT inicial.
- No podrá ser menor del 35% de la Renta de Referencia.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Cuantía de las subvenciones

Intensidad de la ayuda: el 50% de la inversión aprobada

Incrementos (sin superar el 90%):

1. Jóvenes agricultores que de forma simultánea a la solicitud de ayudas a la primera instalación, o dentro de los cinco años siguientes a haberse instalado soliciten las ayudas de la presente operación.
2. Inversiones colectivas y proyectos integrados realizadas por varios solicitantes de ayudas en virtud de la presente operación.
3. Explotaciones en zonas desfavorecidas.
4. Operaciones apoyadas en el marco de la Asociación Europea para la

Innovación



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Inversión máxima subvencionable por explotación

Operación 4.1.1: 120.000 euros. Cuando entre las inversiones a realizar se incluya la construcción de un invernadero la inversión máxima subvencionable podrá alcanzar la cuantía de 200.000 euros. Cuando las inversiones se dirijan a la modernización de una explotación de vacuno de leche o en el caso de inversiones colectivas promovidas por agrupaciones de agricultores en el sector del ovino de carne, la cuantía máxima será de 300.000 euros.

Operación 4.1.2: 120.000 euros.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Financiación de las subvenciones

75% lo aporta la Unión Europea, a través del FEADER
7,5% lo aporta la Administración General del Estado
17,5% lo aporta la Junta de Andalucía



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Criterios de valoración (4.1.1)

Relativos a las explotaciones.

Relativos a la tipología de las inversiones.

Relativos a las personas titulares de las explotaciones.

Priorización en caso de empate: criterios.

Mínimo para recibir ayuda: 18 puntos.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Criterios de valoración (4.1.2)

Relativos a las explotaciones.

Relativos a la tipología de las inversiones.

Relativos a las personas titulares de las explotaciones.

Priorización en caso de empate: criterios.

Mínimo para recibir ayuda: 19 puntos.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

La solicitud

1.- Formulario

Incluye el Plan de mejora de la explotación.

Se debe adjuntar toda la documentación acreditativa (se establecen excepciones).

Se dispondrá de una guía explicativa para facilitar la cumplimentación de las solicitudes.

2.- Forma de presentación

Será obligatoriamente de forma telemática. Se habilitará una oficina virtual para cumplimentar, firmar y presentar telemáticamente la solicitud de ayudas.

Las Entidades Habilitadas podrán presentar esas solicitudes en representación de sus asociados.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

La documentación acreditativa

1.- Del cumplimiento de los requisitos

Se requieren menos documentos relativos a la persona interesada y a la explotación.

Será imprescindible aportar junto con la solicitud las ofertas y presupuestos utilizados para la elaboración del Plan de mejora, así como las licencias, permisos, proyectos o memorias técnicas que se requieran en cada caso.

Se exime de presentación de documentos en determinados casos.

2.- De los criterios objetivos de valoración

Será necesaria la presentación de documentación en algunos criterios.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Órganos competentes

1.- De la instrucción

Las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que contarán con el apoyo de las Oficinas Comarcales Agrarias en función de la ubicación de la explotación agraria.

2.- De la resolución

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Aceptación de la subvención.
- Ejecución de las inversiones aprobadas.
- Grado ejecución mínimo: 75% del presupuesto aprobado. Si se ejecuta una inversión inferior al 75% del presupuesto aprobado se penaliza la ayuda a pagar)
- Justificación de la subvención otorgada (solicitud de pago).
Grado de justificación mínimo: 75% de la subvención otorgada. Si se justifica una inversión inferior al 75% del presupuesto aprobado se penaliza la ayuda a pagar)
- Medidas de publicidad: Para inversiones cuyo importe supere los 50.000 euros.
- Afección de las inversiones, al menos 5 años a contar desde la fecha del pago final, a la actividad agraria desarrollada en la explotación.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Medidas de apoyo a las personas beneficiarias para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones

Junto con la resolución se entregará a la persona beneficiaria:

- 1.- Un formulario precumplimentado para la aceptación de la subvención.
- 2.- Una guía explicativa sobre las posibilidades administrativas relacionadas con las incidencias que se presenten durante la ejecución de las inversiones y sobre las obligaciones de publicidad, para mantener el derecho a la subvención.
- 3.- Una guía explicativa para facilitar la cumplimentación de la solicitud de pago y la justificación de la subvención para asegurar el cobro de la subvención.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Ayudas para inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias

Actuaciones para la difusión de la convocatoria

Jornadas de difusión a través de las Entidades Habilitadas.

Jornadas de formación dirigidas a las personas que participan en la gestión de estas ayudas para:

- La presentación de solicitudes de ayuda.
- La ejecución de las inversiones aprobadas.
- La presentación de solicitudes de pago.